



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 27 de marzo de 2013

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ACCIONA, S.A. (ACCIONA) comunica lo siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha desestimado las medidas cautelares que Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. había solicitado en el Recurso Contencioso Administrativo número 13/2013 interpuesto contra el acto de formalización del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua TER-Llobregat a que hacíamos referencia en nuestro Hecho Relevante de 27 de diciembre de 2012 número 180541 y, por tanto, ha mantenido la vigencia y plenos efectos de dicho Contrato.

Adicionalmente, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha desestimado las medidas cautelares que Acciona Agua, SA, entre otras, había solicitado en el Recurso Contencioso Administrativo número 28/2013 interpuesto contra la Resolución del Organismo Administrativo de Recursos Contractuales de Cataluña (en adelante OARCC) de 2 de enero de 2013 a que hacíamos referencia en nuestro Hecho Relevante de 3 de enero de 2013 número 180700 y, por tanto, ha denegado la suspensión de la eventual ejecución de la citada Resolución del OARCC, que en cualquier caso Acciona no entiende ejecutiva. Acciona Agua, S.A. recurrirá tal decisión ante el Tribunal Supremo.

Las decisiones tomadas por el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya resolviendo estas Medidas Cautelares, no prejuzgan el fondo del asunto.

Como consecuencia de todo ello, Atil Concessionaria de la Generalitat de Catalunya, S.A., sociedad en cuyo capital social el Grupo Acciona ostenta un 39%, continuará prestando los servicios de Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta Ter-Llobregat, como lo viene haciendo hasta la fecha.

Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo de Administración